

I.MUNICIPALIDAD DE CASTRO
UNIDAD DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

379

DECRETO EXENTO N° _____

CASTRO, 11 de Abril del 2014.

VISTOS : El Art.77 de la ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; El Memorandum N° 054 de Fecha 11/04/2014 de Unidad de Desarrollo Económico Local ; La sesión N° 39 de fecha 10.12.2013, donde se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos Corrientes y de Capital de esta I Municipalidad del año 2014; lo dispuesto en el D.F.L de Hacienda N° 1.046 del 08.11.77, que reglamenta regímenes de trabajo extraordinario; y las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1.-**CALIFIQUESE** como trabajo extraordinario, en el carácter de previsible, las labores a ejecutar después de la Jornada Ordinaria de Trabajo. Por el mes de **ABRIL** del **2014** de lunes a viernes desde las 17:33 hasta las 20:00 hrs. y los días Sábados y Domingos e festivos desde las 08:00 a 20:00 hrs. A don **RODRIGO MORA DÍAZ** Auxiliar Grado 18° E.M.R .Por estar Encargado del Mercado Municipal de la Ilustre Municipalidad de Castro previo informe del Director de la unidad cuando corresponda.

2.- Procédase a la compensación de tiempo complementario a pago de los trabajos extraordinarios a los funcionarios anteriormente señalados. El control de las horas extras se efectuará mediante el sistema de reloj control.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO SOTTOLICHIO SILVA
SECRETARIO (S)

GBC /JPSS/MLM/Pcg.-

Distribución:

C/C Dirección de Finanzas-Oficina de Personal-Tesorería Municipal-c/c Archivo



DANTE MONTIEL VERA
ALCALDE (S)